



Río Grande, 14 de Noviembre de 2016.

Visto:

- La Carta Orgánica Municipal;
- La Ordenanza Municipal N° 2493;
- La Ley Territorial N° 6/71;
- El Decreto Municipal N° 831/2014.
- La Nota T.C.M – Presidencia N° 075/2016.
- La Resolución TCM N° 227/2016.

Considerando:

Que, se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.

Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.

Que, la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 227/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: AUTOFARMA de LLaneza y Asociados Rio Grande S.A.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 245/2016.

C.P Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal